

ACTA NÚM. 9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2012

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinte de julio de dos mil doce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a M^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumblera Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julian Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

“1. Declaración de la urgencia.

2.- Concertación de operación de préstamo para el Plan de Pago a Proveedores, según el Real Decreto-ley 4/2012.

3.- Aprobación de compromiso con el Ministerio de Administraciones Públicas sobre plan de ajuste para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública”.

Siendo las nueve horas y cinco minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación ordinaria la urgencia de la sesión, siendo ésta aprobada por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, SEGÚN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de julio de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2012, aprobó el plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto que con fecha 30 de abril de 2012 la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, valoró favorablemente el plan de ajuste remitido,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la concertación de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe total de 1.234.784,55 euros, cuantía a la que asciende las obligaciones pendientes de pago de la segunda fase del procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-Ley 4/2012.

2º.- Las condiciones financieras de la operación son la fijadas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012:

Plazo de la operación: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

Tipo de Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para materializar la operación de préstamo mencionada en el punto primero.

4º.- La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.”

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos, Sr. Valera Díaz, de 17 del presentes mes de julio, con el contenido que consta en el mismo.

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la concertación de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe total de 1.234.784,55 euros, cuantía a la que asciende las obligaciones pendientes de pago de la segunda fase del procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-Ley 4/2012.

2º.- Las condiciones financieras de la operación son la fijadas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012:

Plazo de la operación: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

Tipo de Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para materializar la operación de préstamo mencionada en el punto primero.

4º.- La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

3.- APROBACIÓN DE COMPROMISO CON EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PLAN DE AJUSTE PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y DEUDA PÚBLICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de julio de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Visto lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Final décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 relativo a los requisitos formales de remisión de información que deben cumplir las entidades locales para beneficiarse de la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a su cargo como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

Vista la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 6 de julio de 2012 en el que establece que las entidades incluidas en el Caso 2.- “Modelo de cesión de impuestos estatales y superan alguno de los límites relativos al objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda y de plazos de pagos a proveedores, pero tienen un plan de ajuste valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero”, no tienen que presentar ningún plan de ajuste, en tanto es válido a estos efectos, el que, en su momento aprobó el Pleno y valoró favorablemente el Ministerio. No obstante, deberán presentar un compromiso aprobado por sus respectivos Plenos de acordar, en su caso, con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el compromiso de acordar, en su caso, con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y once en contra, **ACUERDA:**

Aprobar el compromiso de acordar, en su caso, con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.